

28-85
LE 3°
914

DIARIO DE LOS DEBATES

Tercer Congreso Extraordinario de 1914

CAMARA DE SENADORES

Sesión de instalación del sábado 30 de enero de 1915.

Presidencia del H. S. Carmona

Presentes en la sala de sesiones los HH. SS. Arnao, Ballón, Barco, Barrios, M. C. Bezada, Campos, Canevaro, Cornejo, Chopitea, Eléspuru, Flores, Forero, García León, Gonzales, Hernández, Huapaya, Lanatta, La Torre B., Latorre P., Llerena, Marquina, Miranda, Miró Quesada, Moreira R., Najar, Noblecilla, Otero, Paz Soldán, Pizarro, Quevedo, Ramos, Rojas Loayza, Samanez, Solar, Sousa, Silva Santisteban, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal, Vivanco y Escarcena y Barrios A., Secretarios y equivaliendo este número de señores Representantes á más de los dos tercios del número total de senadores, el señor Presidente ordenó se diese lectura á los siguientes decretos supremos:

El señor SECRETARIO.—(Leyó),

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto.

Han concluído las sesiones del Congreso extraordinario convocado el 13 de diciembre del año último, sin haberse terminado la sanción de asuntos importantes que le tiene sometidos el Poder Ejecutivo.

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros; y

En ejercicio de la atribución concedida en el inciso 2º del artículo 94 de la Constitución.

Decreta:

Convócase á las Cámaras Legislativas, á sesiones extraordinarias que se inaugurarán el 29 del presente mes con el objeto exclusivo de sancionar el presupuesto general de la República, la autorización para contratar un préstamo, los dos proyectos referentes al impuesto de alcoholes y el de patentes de Lima y Callao.

El Ministro de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los 28 días del mes de enero de mil novecientos quince.

O. R. Benavides—G. Schreiber—T. C. Fuchs—D. I. Castillo—C. I. Abril—F. Alayza Paz Soldán.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que convocado el Congreso á sesiones extraordinarias para el día de hoy, sólo se ha instalado la Cámara de Diputados, no habiéndolo hecho la de Senadores por falta de quorum, y subsistiendo las causas que han motivado esa convocatoria.

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros.

Decreta:

Señálase para la instalación del Congreso extraordinario el 30 del mes que rige para ocuparse de los asuntos á que se refiere el decreto de convocatoria fechado ayer.

El ministro de Estado en el despacho de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los 29 días del mes de enero de 1915.

O. R. Benavides—G. Schreiber—F. C. Fuchs—D. I. Castillo—C. I. Abril—F. Alayza y Paz Soldán.

El H. señor PAZ SOLDAN.—Excmo. señor. Yo quiero dejar constancia de que, como representante de la Nación, no puedo aceptar el decreto á que se acaba de dar lectura, porque no le puedo conceder al Ejecutivo la facultad de haber hecho una nueva convocatoria para el día de hoy. Nunca se ha visto semejante cosa; la mesa tiene, en virtud del reglamento, facultad para hacer las gestiones necesarias á fin de que se complete el quorum, y si hoy aceptáramos ese decreto quedaría sancionado con esta actitud, perfectamente inconstitucional, que si el

día de la instalación, no hay quorum, el Ejecutivo debe hacer una nueva convocatoria.

Insisto manifestando que ni los principios constitucionales ni las prácticas del parlamento se armonizan con semejante procedimiento y por eso pido que conste mi opinión en el acta.

El señor PRESIDENTE.—Constará H. señor.

El señor CANEVARO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene US. H.

El señor CANEVARO.—Excmo. señor. Yo opino exactamente como el H. señor Paz Soldán. Además si no fuese el asunto tal como lo acaba de juzgar el referido representante ¿Qué carácter se ha dado el decreto de anoche? ¿Por qué no se han seguido las formalidades reglamentarias? Por qué no se hizo formar al ejército, como para la primera convocatoria?

Es pues el que me ocupa un decreto desacertado, y por eso yo coincido con el honorable señor Paz Soldán en que, una vez convocado el Congreso, la mesa tiene facultad para hacer lo posible a fin de conseguir el quorum reglamentario, obtenido el cual, se pondrá el hecho en conocimiento del gobierno.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor. Yo siento opinar de manera distinta á los HH. SS. Paz Soldán y Canevaro y tengo para ello razones que no dudo han de hacer cambiar el criterio de mis dos estimables compañeros. Cuando se trata de un Congreso ordinario, la Constitución prescribe que se reuna con convocatoria ó sin ella y si, en este caso, y por circunstancias excepcionales, no se llega á reunir el Congreso el 28 de julio, puede la mesa citar para otro día; pero cuando se trata de un Congreso extraordinario, como es el caso actual, es facultad del Poder Ejecutivo el convocarlo, y cuando no hay quorum el día fijado es potestativo del Gobierno convocarlo nuevamente. Esto es sumamente claro y no me ex-

plico cómo se haya promovido debate acerca de cuestión tan sencilla. ¿Quién va á convocar á las Cámaras? ¡La Comisión de Policía! ¿Qué valor tiene esta comisión no estando reunido el Parlamento? Qué eficacia pueden tener sus convocatorias en ausencia del Congreso?

Esta es la verdadera teoría; la que se ha seguido siempre, y yo acatándola, tengo que opinar en sentido contrario á lo expuesto por sus señorías.

El señor SILVA SANTISTEBAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene US. H.

El señor SILVA SANTISTEBAN.—Excmo. señor, Yo opino como los HH. SS. Canevaro y Paz Soldán, y en contestación al H. S. Samanez diré que la Constitución no establece más diferencia entre los Congresos ordinarios y extraordinarios sino que estos últimos necesitan ser convocados por el Ejecutivo y que no pueden durar más de 45 días y que deben tratar sólo de los asuntos de la convocatoria; pero una vez que el Ejecutivo ha ejercitado su función de citar al Congreso, éste está invítamente nacido y, por consiguiente, puede reunirse el día que quiera ó el día que pueda, dentro de los cuarenticinco días de su existencia constitucional.

La teoría última se ha establecido en el fatal año de 1914 en que se han arraigado hasta tomar visos de legalidad tantos precedentes que servirán de lápida a las prácticas constitucionales y democráticas del Perú. Pero es preciso observar que han sido razones políticas las que han primado y las que obligaron a seguir ese camino; hoy debemos deshacer lo hecho enmendar el yerro y los mismos señores que siguieron esa teoría deben acompañarnos á borrarla si quieren conservar el prestigio y lustre del parlamento.

Mal camino, es señores, seguir errando porque erramos una vez. Tengamos la nobleza é hidalguía suficientes para decir que cometimos un error y para subsanarlo, pero no continuemos en ese camino porque estamos faltando á los preceptos de nuestra Carta Fundamental. Jamás ha pa-

sado lo que opina el H. señor Samanez, el Congreso ha procurado siempre completar su quorum una vez convocado. El Congreso tiene vida por sí y ésta no se la quita el gobierno; de modo que la circunstancia de que no haya habido quorum en tal hora del día, siendo de observar que pudo haberlo una hora más tarde, no puede autorizar la expedición de un decreto como el que nos ocupa atentatorio de una atribución inmanente de la Cámara.

Yo pido pues, Excmo. señor, que el pedido del H. señor Paz Soldán pase á la Comisión de Constitución para que ella nos diga cuál es la conducta que se debe observar en casos como éste. Cuando se trata de artículos constitucionales debemos ser muy circunspectos y no dar motivo para que en este choque de opiniones puedan algunos no quedar satisfechos y originarse de este modo protestas mas ó menos inconvenientes.

El señor SAMANEZ.—Me adhiero á la última parte del pedido del H. señor Silva Santisteban.

El señor CANEVARO.—Y yo me opongo Excmo. señor, porque todavía no está funcionando el Congreso.

En la próxima sesión del lunes trataremos de esta cuestión, pero hoy basta con que dejemos constancia de nuestros votos.

El señor PAZ SOLDAN.—Soy de la misma opinión que el H. señor Canevaro. Sólo he querido dejar constancia de mi opinión y creo que podemos ocuparnos de esta cuestión más tarde.

El señor SILVA SANTISTEBAN.—Excmo. señor. No tengo inconveniente alguno para diferir mi pedido para después de la instalación del Congreso.

El señor OTERO.—Yo, me adhiero Excmo. señor á lo dicho por el H. señor Paz Soldán.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia de las opiniones de los HH. SS. que han intervenido en este incidente. Se va á pasar á la orden del día.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Quedan inauguradas las sesiones del tercer Congreso Extraordinario. Se levanta la sesión para pasar á Congreso.

Eran las 6 p.m.

LA REDACCIÓN.

Sesión del lunes 1º de Febrero de 1921

Presidencia del H. señor Carmona.

Abierta la sesión á las 5 p.m. con asistencia de los H.H. S.S. Arnao A., Ballón, Barco, Barrios A., Barrios M. C., Bezada, Campos, Canevaro, Cornejo M. H., Durand J., Eléspuru N., Flórez, García León, Hernández, Huapaya, Lanatta, La Torre B., Latorre P., Llerena, Marquina, Miranda, Noblecilla, Otero, Paz Soldán, Pizarro, Quevedo, Ramos, Rojas Loayza, Samanez, Silva Santisteban, Solar, Sousa, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal, Vivanco y Picasso y Escarcena, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De los señores Secretarios de la H. Camara de Diputados comunicando que esa H. Camara ha instalado sus sesiones con la actual legislatura extraordinaria.

Con conocimiento de la H. Camara al archivo.

Del señor Portillo solicitando 30 días de licencia por motivos de salud.

A la orden del día,

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

El que dispone que el Poder Ejecutivo venda el guano a los agricultores al precio de 3 soles por unidad de nitrógeno, y que se haga efectiva la preferencia para el aprovechamiento de esa sustancia en favor de la agricultura nacional.

El que dispone que se eleve por el Estanco del Tabaco en 20 por ciento el precio de venta del tabaco manufacturado nacional ó extranjero.

El que concede un premio de Lp. 1000 a la viuda y hija del General Enrique Varela.

El que adiciona la ley de timbres últimamente expedida.

El que amplía la 2ª parte del artículo 11 de la ley N° 1968

El de la ley electoral últimamente expedida.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor DURAND.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Valencia Pacheco la ha pedido con anterioridad.

El señor VALENCIA PACHECO.—Excmo. señor. Como senador por el departamento de Arequipa estoy justamente indignado por los hechos luctuosos acaecidos en esa ciudad el día sábado 30 de enero en que, de acuerdo con el derecho que la Constitución concede, las sociedades comerciales y obreras convocaron á un comicio público para protestar contra los nuevos impuestos proyectados y para entregar á la primera autoridad de esa circunscripción un memorial conteniendo su protesta para que fuese elevado á la Presidencia del Congreso se ha disuelto por la fuerza esa manifestación cívica causando numerosas víctimas entre los ciudadanos que concurrieron a dicho comicio.

Apesar de la forma legítima de esa manifestación fué señores representantes, disuelta á balazos causando tan insólita conducta, numerosas víctimas entre gente indefensa y que ejercitaba un derecho inalienable de la ciudadanía. En esta virtud señores representantes yo pido se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, con acuerdo de la Cámara, a fin de que dicte las medidas convenientes para el esclarecimiento de los culpables y su correspondiente castigo.